

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/23

En Vigo, siendo el día 20 de Febrero de 2025, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/22 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

REQUERIR A BM CASELAS A FIN DE QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS DE LA PISTA REFLEJADAS EN EL ANEXO PONIENDOLO EN CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL RECINTO DEPORTIVO

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 16)

- BALONMAN CHAPELA 1 - O GROVE PARAISO RASOEIRO BM

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la falta de uniformidad conjunta, alteración o numeración de la ropa de juego por parte de los equipos participantes, según lo establecido en el art 50 del NO.RE.BA.GA

- BM LINEA21 LIGNUM PLUS - CLUBE BALONM?N LORIGA

Sancionar al JUGADOR/A SERGIO DORADO GONZALEZ del equipo CLUBE BALONM?N LORIGA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la falta de veracidad o alteración dolosa de los datos reflejados en las licencias, y/o en cualquier otro documento necesario para su tramitación, si se acredita responsabilidad del mismo. Se aplica la atenuante del art. 8,2 del RRDG

- POIO ARTAI - DISTEVI SEIS DO NADAL- COIA

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo



A C C - 2 0 0 2 2 0 2 5 - 1 8 1 2 2 8

dispuesto en el artículo 53.B).3.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, CONEXIÓN INTERNET. Por no disponer de un ordenador con datos y conexión a internet como mínimo media hora antes del inicio del partido

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 12)

- U.B. LAVADORES VIGO B - MILLAVEN CP LUCENSE

Sancionar al JUGADOR/A MARCELO SABIN LOMBA del equipo U.B. LAVADORES VIGO B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por una actitud pasiva o negligente, violenta o peligrosa durante el desarrollo de un encuentro, con las decisiones arbitrales o autoridades deportivas, siempre que no origine un resultado lesivo para el correcto desarrollo y conclusión del encuentro

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)

- HOTEL CARLOS I SILGAR SANXENXO BALONMÁN - CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI

Sancionar al JUGADOR/A DAVID CARBALLO FILGUEIRA del equipo HOTEL CARLOS I SILGAR SANXENXO BALONMÁN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 12)

- TALGO CAFE A.D. CARBALLAL - BALONMÁN SAMERTOLAMEU

Sancionar al ENTRENADOR/A MANUEL RODRIGUEZ MATA del equipo TALGO CAFE A.D. CARBALLAL, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave

Sancionar al ENTRENADOR/A MANUEL RODRIGUEZ MATA del equipo TALGO CAFE A.D. CARBALLAL, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave

- AISPAR BM CASELAS - SOLGALEO BM. PABELLON

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.E).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no presencia física en encuentros oficiales de un entrenador/a según el art 26 del NO.RE.BA.GA, o delegado de equipo, según el art 29 del NO.RE.BA.GA, con ficha diligenciada, siempre que no justifiquen causa de fuerza mayor ante los árbitros o en el plazo establecido para el trámite de audiencia

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 15)

- LA ESTACIÓN RASOEIRO BM - SANXENXO BALONMÁN

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.E).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no presencia física en encuentros oficiales de un entrenador/a según el art 26 del NO.RE.BA.GA, o delegado de equipo, según el art 29 del NO.RE.BA.GA, con ficha diligenciada, siempre que no justifiquen causa de fuerza mayor ante los árbitros o en el plazo establecido para el trámite de audiencia

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- OPTICA STUDIO BM. CANGAS - E.D POIO ARTAI

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

- SEIS DO NADAL - COIA - A RETORAL BALONMAN MOAÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado

9. OTROS ACUERDOS

Á Vista das alegacións do Clube A.D. Carballal acórdase remitir as mesmas aos Colexiados a fin de que formulen alegacións

Ante a gravidade da conducta da Delegada de Campo, acórdase a APERTURA DE EXPEDIENTE EXTRAORDINARIO. Se dictará PROVIDENCIA que se será notificada polo conducto regulamentario, comenzando a partires da notificación o prazo de Alegacións





10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

11. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez

